

97
circunstancia era necesario relatar por si resultaba se
habian invadido por alguien las atribuciones del
Ayuntamiento.

El Mayor-domo de Animo precedida la li-
cencia del Sr. Presidente, espuso: Que como viene de
antigua y no interrumpida costumbre, se ha practicado
en la mañana de este dia en la Sacristia a reco-
ger los fondos que hubiera en el apollo de ~~los~~ ^{los} ~~vecinos~~,
y se le han negado por Luis Sanchez, a quien
tiene dada esta comision, diciendo que tiene orden
del Sr. para no entregarlos, lo que pone en
conocimiento de S. S. para que adopten las medi-
das que estunen justas: Y el Ayuntamiento acordó
se comprara al expresado Luis y manifieste lo
que haya en el particular.

Se acordo que en cumplimiento de lo que se
determina en el art. treinta y cinco de la Ley
viginta de Vecindades, se forme el padron de
vecinos en los primeros quince dias del entrante
mes de Enero.

Se dio cuenta de una instancia de Don
Juan Abadia y Canales, solicitando se le inscri-
biera como vecino; y constando a algunos de
S. S. su buena conducta, acordaron se le inscri-
ba en el padron de vecinos, guardandose las

